

LICITACIÓN PÚBLICA No. 2010LN-000022-85002

"COMPRA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE"

La Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones recibirá su oferta hasta las **11:00 horas del cinco de mayo de 2010** para la adquisición de los siguientes vehículos:

1. Descripción

Ítem	Cant	Descripción
1	1	<p>Microbús Panel, capacidad de carga de 2.890 Kg mínimo, modelo 2010, luces antiniebla (halógenos) adicionales en la parte delantera, tratamiento anticorrosivo, color preferiblemente blanco, por lo que deberá indicar los colores disponibles. Que reúna las siguientes características como mínimo:</p> <p>Motor: Del mismo fabricante del vehículo. Combustible diesel, de 4 cilindros, de 2000 a 2500 centímetros cúbicos, con sistema de turboalimentador, sistema de inyección electrónica de combustible y sistema de riel común para mayor eficiencia en el uso de combustible. Sistema de admisión con más de una válvula por cilindro y sistema de emisión de gases conforme a la Ley. Potencia del motor entre 75 Kw y 100 Kw. Torque del motor entre 250 Nm y 300 Nm. Motor enfriado por agua con radiador tropicalizado.</p> <p>Transmisión: preferiblemente manual, palanca de cambios al piso o similar, mínimo de 5 velocidades sincronizadas hacia delante y una hacia atrás.</p> <p>Además: deberá de contar con cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos del conductor y dos acompañantes y abdominal para el pasajero del centro, radio AM/FM con reproductor de disco compacto, gata hidráulica y varilla, llave de tuercas, kit de seguridad con base en nueva Ley de Tránsito, llavín de fábrica en las puertas y con dispositivo en la cabina para abrir la tapa del tanque de combustible.</p> <p>SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• Delantera, preferible independiente de doble tijereta, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción.• En el segundo eje, con muelles semi-elípticos (ballestas), ejes semi-flotante, con amortiguadores hidráulicos de doble acción.

		<ul style="list-style-type: none"> • La suspensión debe ser del tipo "larga duración", incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero. • Con dirección hidráulica. <p>FRENOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hidráulicos, con búster. • Con doble circuito independiente. • Frenos delanteros de disco. • Con frenos en el segundo eje del tipo tambor o superior. • Con sistema de ajuste automático de frenos en el segundo eje. • Con sistema ABS o similar, preferiblemente. <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cabina construida para absorber impactos • Refuerzos contra impactos en las puertas delanteras • Cabeceras ajustables en todos los asientos. • Dos puertas delanteras, una compuerta lateral al lado derecho y una compuerta trasera. • Asientos con tapicería de tela. • Aire acondicionado doble para la parte delantera y trasera del vehículo con controles independientes. • Preferiblemente con los vidrios laterales tintados de fábrica. • Limpiador de parabrisas trasero • Llantas radiales, mínimo 195 R15. • Capacidad de carga mínima 1.100 kilos. • Largo interno mínimo de 4.200 mm y ancho mínimo interno de 1.540 mm
<p>2</p>	<p>1</p>	<p>Microbús (grande, para 15 personas) modelo 2010, luces antiniebla (halógenos) adicionales en la parte delantera, tratamiento anticorrosivo, color preferiblemente blanco, por lo que deberá indicar los colores disponibles. Que reúna las siguientes características como mínimo:</p> <p>Motor: Del mismo fabricante del vehículo. Combustible diesel, preferiblemente turbodiesel, de 4 cilindros, de 2500 a 3000 centímetros cúbicos, sistema de inyección electrónica de</p>

combustible y sistema de riel común para mayor eficiencia en el uso de combustible. Sistema de admisión con más de una válvula por cilindro y sistema de emisión de gases conforme a la Ley. Potencia del motor entre 75 Kw y 100 Kw. Torque del motor entre 197 Nm y 230 Nm. Motor enfriado por agua con radiador tropicalizado.

Transmisión: preferiblemente manual, palanca de cambios al piso o similar, mínimo de 5 velocidades sincronizadas hacia delante y una hacia atrás.

Además: deberá de contar con cinturones de seguridad de tres puntos en los asientos delanteros y el resto de asientos deben contar con cinturones al menos de dos puntos, radio AM/FM con reproductor de disco compacto, gata hidráulica y varilla, llave de tuercas, kit de seguridad con base en nueva Ley de Tránsito, llavín de fábrica en las puertas y con dispositivo en la cabina para abrir la tapa del tanque de combustible.

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

- Dirección Hidráulica.
- Delantera, preferible independiente de doble tijereta, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- En el segundo eje, con muelles semi-elípticos (ballestas), ejes semi-flotante, con amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- La suspensión debe ser del tipo "larga duración", incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero.

FRENOS

- Hidráulicos, con búster.
- Con doble circuito independiente.
- Frenos delanteros de disco ventilados.
- Frenos traseros de tambor.
- Con frenos en el segundo eje del tipo tambor o superior.
- Con sistema de ajuste automático de frenos en el segundo eje.
- Con sistema ABS o similar, preferiblemente.
- Con tercera luz de freno.

OTROS

- Cabina construida para absorber impactos

		<ul style="list-style-type: none"> • Refuerzos contra impactos en las puertas delanteras • Bolsa de aire delantera, mínimo para chofer. • Cabeceras ajustables en todos los asientos. • Dos puertas delanteras, una compuerta lateral al lado derecho y una compuerta trasera. • Agarradera interna en las puertas. • Asientos con tapicería de tela. • Cinco filas de asientos. • Luz interna. • Aire acondicionado doble para la parte delantera y trasera del vehículo con controles independientes. • Preferiblemente con los vidrios laterales tintados de fábrica. • Limpiador de parabrisas delantero y trasero. • Llantas radiales, mínimo 195 R15. • Copas de lujo. • Capacidad de carga mínima 1.050 kilos. • Largo interno mínimo de 4.200 mm y ancho mínimo interno de 1.540 mm • Techo alto, altura mínima 1.950 mm. • Distancia entre ejes mínimo 2.500 mm. • Distancia al suelo mínimo de 185 mm.
3	2	<p>Vehículos tipo pick up doble cabina, doble tracción, que cumpla al menos con las siguientes características mínimas:</p> <p>Número de puertas: Mínimo cuatro Número de plazas: Mínimo cinco Modelo: 2010 Tipo de pintura: Pintura de fábrica color blanca</p> <p>MOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Combustible: Diesel. • Con sistema de inyección por riel común para combustible, o superior. • Con sistema de alimentación de aire. Tipo turbo cargador. • Preferible con enfriamiento interno "intercooler". • Con árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multiválvular. • Se debe indicar el máximo Torque del motor y a qué revoluciones por minuto (r.p.m) se da; el valor mínimo debe ser de 260 Nm y máximo 380 Nm. • Se debe adjuntar una gráfica descriptiva del modelo del motor ofrecido con las

curvas características de torque.

- Se debe indicar la máxima potencia del motor y a qué revoluciones por minuto (r.p.m) se da; el valor mínimo debe ser de 100 Kw (134 HP) y máximo de 122 Kw (163 HP).
- Se debe indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera.
- Debe contar con un sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34, y 35 de la Ley de Tránsito. Debe describirse qué tipo de sistema se ofrece.
- Enfriado por agua, radiador tropicalizado, con sistema mecánico para el ventilador.
- Preferible con compensador de altura en el motor.

TRANSMISIÓN

- Preferible con transmisión Manual, cambios directos – mecánicos – en la caja de velocidades al piso.
- Con 5 velocidades de avance y una de retroceso.
- Sistema de montaje de doble tracción, de 4 x 2 a 4 x 4, preferible manual, tipo de tiempo parcial, tracción en las cuatro ruedas y duplicación 2H, 4H, 4L.
- Preferible con Bloqueo en el diferencial del segundo eje.

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

- Delantera, preferible independiente por barras de torsión, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- En el segundo eje, preferible de muelles semi-elípticos, ejes semi-flotante, con amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- La suspensión debe ser del tipo "larga duración", incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero.
- Con dirección hidráulica.

FRENOS

- Hidráulicos.
- Con doble circuito independiente.
- Con búster.

- Frenos delanteros de disco.
- Con frenos en el segundo eje del tipo tambor o superior.
- Con sistema de ajuste automático de frenos en el segundo eje.
- Con sistema ABS o similar

INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS

A) Con instrumentos mínimos para:

- Control de nivel de combustible.
- Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal. Artículo 31 de la Ley de Tránsito.
- Incluir tercera luz en la parte posterior.
- Indicador de velocidad en kilómetros por hora.
- Con contador adicional parcial de kilómetros.
- Preferible con tacómetro.
- Reloj contador de temperatura del motor.
- Con luces testigo para:
 - Presión de aceite.
 - Preferible luz de filtro obstruido.
 - Luz alta.
 - Luces direccionales.
 - Luces de peligro (Hazard)
 - Luz de falla de generación.
- Con radio de frecuencias AM/FM y unidad de disco compacto.
- Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas).
- Con sistema de aire acondicionado original de fábrica.
- Preferiblemente con bolsa de aire (air bag) para el conductor como mínimo, se aceptan mejoras al aditamento.
- Preferiblemente con rueda libre automática direccionada desde la cabina.
- Preferiblemente con pelota para transporte de carreta y sistema incorporado de wincher mecánico o de 12 libras.

B) Debe incluirse:

- Gato hidráulico para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo.
- Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana).

		<ul style="list-style-type: none"> • Kit de seguridad (que incluye llaves básicas, extintor, lagartos, chaleco, triángulos). Juego de desarmadores y medidor de presión de aire. • Llanta de repuesto de la misma numeración y tamaño que las de rodamiento ofrecidas, indicar numero y tamaño. <p>C) Carrocería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acero. • Con chasis tipo escalera, para trabajo pesado. • Preferible asientos de vinil, delanteros independientes y anteriores corridos. • Indicar el ángulo máximo de ataque. Mínimo 20°. • Indicar el ángulo máximo de salida. Mínimo 15°. • Indicar la distancia máxima de carrocería al suelo. Mínima 185 mm. • Debe indicarse el máximo ángulo de ascenso, Tang Ø. Mínimo 30°. • Batea metálica de doble pared. • Bumper trasero y delantero estándar, preferible metálico independiente de la carrocería. • Con protector inferior de acero para el motor y transmisión. • Indicar la mayor capacidad de carga y arrastre, acorde con el diseño. • Preferible con cobertor de batea (Bedliners). • Preferible con barras laterales de protección de la cabina del vehículo <p>D) Llantas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las llantas, incluyendo el repuesto, deben ser del mismo tamaño tanto en la parte delantero como en el segundo eje, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) debe ser del mismo tipo para la totalidad de las llantas, tanto su capacidad como la cantidad de capas deben ser compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido, no se admitirán tamaños de llantas cuyo uso no sea normal en nuestro país o que no sean de fácil adquisición, todo terreno. • Los aros deberán ser para uso radial tubular o convencional, las llantas y aros deben cumplir con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT.
4	2	<p>Vehículos tipo pick up doble cabina, doble tracción, que cumpla al menos con las siguientes características mínimas:</p> <p>Número de puertas: Mínimo cuatro</p>

	<p>Número de plazas: Mínimo cinco Modelo: 2010 Tipo de pintura: Pintura de fábrica color blanca</p> <p>MOTOR:</p> <ul style="list-style-type: none">• Combustible: Diesel.• Motor con sistema de inyección electrónica y sistema de riel común para combustible.• Con sistema de alimentación de aire. Tipo turbo cargador o turboalimentador.• Preferible con enfriamiento interno "intercooler".• Con árbol de levas, sistema de admisión y escape del tipo multiválvular.• Se debe indicar el máximo Torque del motor y a qué revoluciones por minuto (r.p.m) se da; el valor mínimo debe ser de 260 Nm y máximo 380 Nm.• Se debe adjuntar una gráfica descriptiva del modelo del motor ofrecido con las curvas características de potencia y torque.• Se debe indicar la máxima potencia del motor y a qué revoluciones por minuto (r.p.m) se da; el valor mínimo debe ser de 75 Kw (100 HP) y máximo de 122 Kw (163 HP).• Se debe indicar el rendimiento promedio de combustible del vehículo en carretera. Mínimo 12 kilómetros por litro de combustible.• Debe contar con un sistema de control de emisiones de gases que cumpla con lo establecido en los artículos 33, 34, y 35 de la Ley de Tránsito. Debe describirse qué tipo de sistema se ofrece.• Enfriado por agua, radiador tropicalizado, con sistema mecánico para el ventilador.• Preferible con compensador de altura en el motor.• Filtro de combustible de elemento con indicador de filtro obstruido en el panel de instrumentos. Con filtro de aire de larga duración y lavable con un rendimiento mínimo de 40.000 km. <p>TRANSMISIÓN</p> <ul style="list-style-type: none">• Con transmisión Manual, cambios directos – mecánicos – en la caja de velocidades al piso.• Con 5 velocidades de avance y una de retroceso.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Sistema de montaje de doble tracción, de 4 x 2 a 4 x 4, manual mecánico con palanca de cambios en el piso, tipo de tiempo parcial, tracción en las cuatro ruedas y duplicación 2H, 4H, 4L.
- Preferible con Bloqueo en el diferencial del segundo eje.

SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN

- Delantera, preferible independiente por barras de torsión o tijeretas de doble acción para trabajo pesado, con barra estabilizadora y amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- En el segundo eje, preferible de muelles semi-elípticos, ejes semi-flotante, con amortiguadores hidráulicos de doble acción.
- La suspensión debe ser del tipo "larga duración", incluyendo tijeretas de doble acción sobre el eje delantero.
- Con dirección hidráulica, piñon y cremallera, preferiblemente.

FRENOS

- Hidráulicos.
- Con doble circuito independiente.
- Con búster.
- Frenos delanteros de disco de al menos 15"
- Con frenos en el segundo eje del tipo tambor o superior.
- Con sistema de ajuste automático de frenos en el segundo eje.
- Con sistema ABS o similar, preferiblemente.

OTROS

- Hidráulicos.

INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS

A) Con instrumentos mínimos para:

- Control de nivel de combustible.
- Con desempañador del parabrisas delantero y trasero con accionamiento desde el panel frontal. Artículo 31 de la Ley de Tránsito.
- Incluir tercera luz en la parte posterior.
- Indicador de velocidad en kilómetros por hora.

	<ul style="list-style-type: none"> • Con contador adicional parcial de kilómetros. • Con tacómetro. • Reloj contador de temperatura del motor. • Con luces testigo para: <ul style="list-style-type: none"> Presión de aceite. Luz de filtro obstruido. Luz alta. Luces direccionales. Luces de peligro (Hazard) Luz de falla de generación. • Con radio de frecuencias AM/FM y unidad de disco compacto. • Sistema desempañante por aire caliente en cabina, con al menos 3 posiciones (parabrisas, pies y pies-parabrisas). • Con sistema de aire acondicionado original de fábrica. • Preferiblemente con bolsa de aire (air bag) para el conductor. • Preferiblemente con rueda libre automática en el eje delantero. • Con pelota para transporte de carreta y sistema incorporado de wincher mecánico o de 12.000 libras instalado en la parte delantera. <p>B) Debe incluirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gato hidráulico para elevación del vehículo con capacidad acorde con el diseño de carga máxima del mismo. • Llave para desmontaje de ruedas (llave de rana). • Kit de seguridad (herramientas básicas, triángulos, lagartos, extintor y chaleco). • Llanta de repuesto de la misma numeración y tamaño que las de rodamiento ofrecidas, indicar numero y tamaño. <p>C) Carrocería:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De acero. • Con chasis tipo escalera, para trabajo pesado. • Preferible asientos de vinil, delanteros independientes y anteriores corridos. • Indicar el ángulo máximo de ataque. Mínimo 25°. • Indicar el ángulo máximo de salida. Mínimo 23° • Indicar la distancia máxima de carrocería al suelo. Mínima 210 mm. • Debe indicarse el máximo ángulo de ascenso, Tang Ø. Mínimo 30°. • Batea metálica de doble pared, con ganchos para sujetar la carga y con una capacidad mínima de 1.0 metros cúbicos para el traslado de materiales y equipos.
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

		<ul style="list-style-type: none"> • Bumper trasero y delantero estándar, preferible metálico independiente de la carrocería. • Con protector inferior de acero para el motor y transmisión. • Indicar la mayor capacidad de carga y arrastre, acorde con el diseño. • Con cobertor de batea (Bedliner). • Con barras laterales de protección de la cabina del vehículo. <p>D) Llantas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las llantas, incluyendo el repuesto, deben ser del mismo tamaño tanto en la parte delantero como en el segundo eje, deben tener las mismas características de construcción, su banda de rodamiento (taco) debe ser del mismo tipo para la totalidad de las llantas, tanto su capacidad como la cantidad de capas deben ser compatibles con el peso bruto vehicular de diseño permitido, no se admitirán tamaños de llantas cuyo uso no sea normal en nuestro país o que no sean de fácil adquisición, todo terreno. • Los aros deberán ser para uso radial tubular o convencional, las llantas y aros deben cumplir con las normas y especificaciones de seguridad y empleo DOT. Mínimo aros y llantas de 16", llantas radiales.
5	1	<p>Automóvil tipo sedan grande de cuatro puertas, que cumpla al menos con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 2010 totalmente nuevo • Color a escoger (indicar colores disponibles), con pintura de fábrica. • Capacidad para 5 pasajeros • Motor: entre 2000 a 2400 cc, 4 cilindros, 16 válvulas, inyectado, con sistema de inyección electrónica y dispositivo para mejorar el rendimiento de combustible, con catalizador para emisión de gases con una potencia de 160 HP a 200 HP en el rango de revoluciones de de 4000 a 4500 rpm; enfriado por agua. Torque mínimo de 220 Nm o superior. • Combustible: gasolina. • Tapón de depósito de combustible con dispositivo para ser abierto desde el interior del vehículo. • Transmisión: Caja de transmisión automática con un mínimo de 4 velocidades hacia adelante y 1 hacia atrás. • Dirección: Hidráulica con volante preferiblemente ajustable de altura. • Dispositivo de seguridad: Con barras refuerzo en las cuatro puertas laterales,

		<p>que prevengan impactos, doble bolsa de aire frontal y lateral de cortina para chofer y acompañante, bolsa de aire de cortina para la parte trasera, cinturones de 3 puntos delanteros y traseros. Cinturones delanteros con regulación de altura y pretensores de intensidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión: Sistema independiente delantero igual o superior al tipo McPherson y trasera con barra estabilizadora o torsión. • Tablero de instrumentos completo con sus los indicadores iluminados. • Asientos: En cuero de alta calidad, todos con apoya cabezas. Los delanteros deben permitir reclinarsse hacia delante y atrás. • De igual forma contará con alfombras en tela y hule. • Debe contar con radio AM/FM, lector de CD, antena eléctrica preferiblemente y aire acondicionado dual para chofer y acompañante con regulación de temperatura independientes, tercera luz de freno, luces halógenas, luz interior en la cabina y el maletero, cinco llantas incluyendo el repuesto. • Con cierre central, vidrios y espejos eléctricos, toma para celular. • El vehículo debe venir equipado con Kit de seguridad, llave rana, varillaje y gata hidráulica proporcional al peso bruto máximo del vehículo, llavín de fábrica en las puertas y tanque de combustible. • Parachoques delantero y trasero y visera para el sol a ambos lados. • Dimensiones mínimas: largo total de 4800 mm a 4950 mm, ancho mínimo de 1800 mm, alto de 1450 mm a 1490 mm, distancia entre ejes de 2700 mm a 2800 mm y altura libre al suelo mínima de 150 mm. • Manuales de mantenimiento y de operación, en idioma español. • Sistema de frenos de disco en la parte delantera y trasera, equipado con sistema antibloqueo de frenos ABS, con asistencia electrónica para frenado y distribución electrónica de frenado.
--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA TODOS LOS ITEMS

- Se admiten en este concurso a todas las empresas o personas físicas que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en este cartel.
- Se consideran inadmisibles las ofertas que no indiquen claramente el ítem en que participan

- Las ofertas presentadas en forma extemporánea no serán admitidas para el concurso.
- El oferente debe estar inscrito como trabajador independiente o patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social y encontrarse al día en el pago de las cuotas obrero-patronales, al momento de la apertura de ofertas.
- El oferente deberá presentar declaración jurada mediante la cual declare bajo la fe de juramento que tiene 8 años o más en la venta de la marca de los vehículos que cotiza dicha información deberá ser respaldada mediante copia certificada de declaraciones de renta, ventas, patente municipal y permiso de funcionamiento. La Administración se reserva la facultad de verificación de la autenticidad de dichos documentos.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

3.1 El oferente deberá considerar en la oferta económica un mínimo de diez (10) servicios de revisión técnica y mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros) en sus instalaciones, incluyendo los servicios e insumos necesarios, totalmente gratuitos (materiales y mano de obra). Estos servicios de revisión técnica y mantenimiento podrán practicarse dentro de los plazos de garantía técnica y según los kilometrajes que al efecto determinen los requerimientos técnicos de los fabricantes. Dicha cantidad de revisiones técnicas deberán ser indicadas en su oferta en kilometrajes.

3.2 Garantía Técnica: se deberá ofrecer una garantía mínima de 36 meses libre de kilometraje, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción del TSE. Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá asumir los costos de traslado del vehículo que por fallas mecánicas no puedan circular hasta el taller de servicio.

3.3 El proveedor debe garantizar mediante declaración jurada que mantendrá un suministro ininterrumpido de repuestos para la marca y modelo ofrecido, por un período no menor de 10 años,

que permitan la continua operación del automotor del TSE, al mismo tiempo deberán aportar una lista de inventario de los repuestos con su respectivo precio para el modelo de los vehículos ofertados.

3.4 Los repuestos reemplazados por causa de daños durante el período de garantía como consecuencia de defectos de fábrica, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa imputable al contratista gozarán de las mismas garantías de reemplazo por cuenta y riesgo del contratista. Si el daño ocurriera una o más veces, el período de la garantía sobre la reparación se contará a partir de la fecha en que se hizo el reemplazo correspondiente a satisfacción del TSE, no siendo menor a tres meses.

3.5 Los vehículos a adjudicar deberán ser completamente nuevos, sin daños en sus componentes mecánicos, eléctricos y sin raspaduras en su carrocería, con todos los niveles de líquidos al máximo.

3.6. El contratista deberá entregar los vehículos debidamente inscritos ante el Registro Público a nombre del Tribunal Supremo de Elecciones y oportunamente se indicará cuáles vehículos requieren de placa discrecional, con sus respectivos derechos de circulación cancelados y aportar la placa, por lo que deberán contemplarse dichos costos en su oferta, así como desglosar dentro del plazo de entrega todas las etapas para lograr lo solicitado por la Administración. El Tribunal brindará los documentos que se requieran para tal fin. Para lo anterior deberá consignar para cada vehículo la información del siguiente cuadro :

	COSTOS	PLAZOS
Costo del Vehículo		
Importación o en plaza		
Debe contemplar derechos de Registro		
Derechos de Circulación		

3.7 En caso de que el contratista para entregar los vehículos adjudicados requiera efectuar un traslado parcial de un conocimiento de embarque, deberá acatar lo dispuesto por el artículo 40 bis de la Ley General de Aduanas y ajustarse al formato de contrato de cesión de derechos de disposición de mercancías emitido por la Dirección General de Aduanas.

3.8 Cumplir con las disposiciones legales de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres (Ley No. 7331) de 13 de abril de 1993 y sus reformas.



Licitación Pública N° 2010LN-000022-85002

"Compra de vehículos de transporte"

Página 15 de 25

4 CONDICIONES GENERALES

4.1. Se deberá aportar original y tres copias de la oferta a la Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la fecha y hora de la apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de contratación, el nombre y número de cédula del oferente y la indicación 2010LN-000022-85002: "Compra de vehículos de transporte".

4.2. Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados en este cartel. Así mismo para facilitar este acto, las ofertas deberán tener un detalle técnico-económico, que le permita al funcionario encargado del acto, identificar con celeridad el monto unitario y global de la oferta.

4.3. Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y debidamente firmada.

4.4. Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del cartel debe ser efectuada por escrito ante la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se atenderán solicitudes presentadas fuera de dicho plazo, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

4.5. La Administración cuenta con el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se estimen necesarias, las que se tramitarán y comunicarán de conformidad con el numeral citado.

4.6. La oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de presentar "ofertas alternativas", las que sólo surtirán efecto en cuanto se hubiere sometido la oferta base. Dicha garantía será presentada en la Proveeduría del Tribunal Supremo de Elecciones, y deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de ofertas.

4.7. El oferente deberá indicar la vigencia de la oferta, la cual deberá ser igual o mayor a 45 días hábiles a partir de la fecha de recepción de las mismas.

4.8. El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.

4.9. Esta administración se reserva el derecho de aumentar la cantidad de artículos a adquirir contenidos en este pliego de condiciones, de conformidad con su disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Institución.

4.10. El oferente deberá indicar que acepta la forma de pago usual de la Institución, la que de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 33411-H es de: treinta días naturales. Así mismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del Órgano Fiscalizador.

4.11. El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo casos de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura de las ofertas.

4.12. El adjudicatario (o representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.

4.13. En caso de importación y exoneración de impuesto del vehículo, el oferente deberá desglosar el precio ofrecido en que se reflejen indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que es ofrecido el bien

4.14. Las ofertas deberán indicar en forma detallada los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación que los afecta, así como aquellos impuestos locales. Caso contrario, se entenderán incluidos dentro del precio ofertado.

4.15. En caso de que el exportador incurra en un despacho anticipado que no sea compatible con la forma de pago propuesta, el bodegaje de la mercadería así como cualquier otro gasto adicional que se derive del apuntado hecho, correrá totalmente a cargo del adjudicatario.

5 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR CON LA OFERTA

5.1 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a RLCA).

5.2 Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 Y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b RLCA).

5.3 Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo N° 26088-H-S, Alcance N° 30 de la Gaceta N° 144 del 16 de junio de 1997).

5.4 Declaración jurada de los años de experiencia de la persona física o jurídica en la comercialización del producto ofrecido.

5.5 Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social, de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.

5.6 Si el oferente fuera extranjero, además de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, deberá consignarse en la oferta la siguiente información:

- Nombre del oferente y el fabricante, si ambas calidades no se
- Domicilio legal
- Puerto de embarque y de arribo de bienes ofrecidos
- Detalle del peso de las mercancías cotizadas
- Medio de transporte
- Nombre, dirección exacta y demás calidades del Banco extranjero donde se realizará el pago.

5.7. Certificación de personería y de la naturaleza y propiedad de las acciones.

6. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Las ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluadas de acuerdo al sistema de valoración y comparación que se presenta a continuación.

SISTEMA DE VALORACIÓN Y COMPARACIÓN

La evaluación es la siguiente:

PARÁMETROS A CALIFICAR	PUNTUACIÓN
ESTABILIDAD COMERCIAL DEL OFERENTE	
Cantidad de vehículos vendidos en los últimos cinco años	10

Antigüedad en la comercialización de vehículos	10
PLAZO DE ENTREGA	
Menor plazo de entrega	20
TALLER DE SERVICIO	
Taller de servicio	5
Condiciones físicas	5
Personal capacitado	5
REPUESTOS	
Inventario de repuestos del vehículo ofrecido	5
PRECIO	
Menor precio (incluye gastos de inscripción)	40
TOTAL	100

- **Detalle:**

6.1 Los aspectos a considerar en esta etapa son:

- Estabilidad Comercial del oferente
- Plazo de entrega
- Taller de servicio
- Repuestos
- Precio

Estabilidad Comercial del oferente

Se pretende que las empresas participantes sean estables y consolidadas en la actividad comercial de vehículos, a efecto de poder estimar o prever que en el futuro inmediato se mantendrán desarrollando su actividad, de tal forma que se disminuya el riesgo de un incumplimiento de garantías o de falta de respaldo técnico por su eventual desaparición.

Este rubro se evaluará de la siguiente manera:

Cantidad de vehículos vendidos en los últimos cinco años: 10%

El oferente deberá demostrar la cantidad de vehículos vendidos a Instituciones Públicas en los últimos cinco años, para ello deberá aportar Certificación emitida por Contador Público Autorizado donde se refleje la cantidad de vehículos vendidos en los últimos cinco años. Para tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:

Vehículos vendidos por la empresa

X 10

Mayor cantidad de vehículos vendidos

Antigüedad en la Comercialización: 10%

Es interés de la administración establecer relaciones comerciales con agencias estables y con una amplia trayectoria en el mercado nacional, por lo cual, se asignará diez puntos a aquellas marcas a ofertar que tengan un mínimo de ocho años de establecidas en el país, para ello deberán aportar Certificación del Fabricante o de un Notario Público. Se asignará diez puntos, a la(s) empresa(s) de acuerdo con la siguiente tabla de valores :

Años de experiencia	Porcentaje correspondiente
Mayor o igual a 15	10
Mayor o igual a 14 pero menor de 15	8
Mayor o igual a 12 pero menor de 14	6
Mayor o igual a 10 pero menor de 12	4
Mayor o igual a 8 pero menor de 10	2
Menor a 8	0

Plazo de entrega 20 %

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor de plazo de entrega se aplicará la siguiente fórmula:

Porcentaje obtenido:
$$\frac{\text{Entrega ofrecida por la oferta de menor plazo} \times 20}{\text{Entrega ofrecida por la oferta a calificar}}$$

Tiempo de Entrega: Para las compras en plaza se debe de indicar el tiempo efectivo de entrega en **DÍAS HÁBILES**, a partir del recibo del Pedido de Compra.

Entrega inmediata: Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien en **UN DÍA HÁBIL** después del recibido el Pedido de Compra.

Para las compras de importaciones: El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en **DÍAS HÁBILES**, indicando por separado lo siguiente:

- a) El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE
- b) El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
- c) En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.
- d) Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.
- e) Proceso de inscripción registral.

Para efectos de la evaluación los plazos de los puntos **a. y b.** serán sumados para obtener en total el tiempo de entrega.

Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales, la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad de días naturales} \times 5 \text{ días hábiles}}{7 \text{ días naturales}}$$

TALLER DE SERVICIO 5%

La calidad de servicio pos-venta es vital para garantizar la óptima inversión de los fondos públicos, por lo tanto, se solicita que el oferente disponga de un taller de servicio, debidamente acondicionado, para lo cual deberán aportar certificación notarial donde se indique nombre, teléfono y dirección del taller que prestará el servicio, si el oferente no es la persona jurídica que brindará el servicio, deberá aportar prueba documental (contrato y otro) que demuestre el compromiso entre él y el respectivo taller con una vigencia mínima de 5 años, además de cumplir con los requerimiento del artículo 69 del RLCA sobre la subcontratación, por lo tanto se otorgarán cinco (5) puntos a las empresas que cumplan con este requisito, mientras que no se asignará ningún puntaje a quien incumpla este aspecto.

CONDICIONES FISICAS :5%

Debido a la cantidad de vehículos citados en el cartel, los oferentes deberán tener la capacidad de atención simultánea mínima de 3 vehículos, es decir, su taller deberá tener un mínimo de 3 puestos de trabajo para el área mecánica debidamente equipados. Aquellos oferentes que cumplan con la cantidad de puestos de trabajo indicados obtendrán cinco (5) puntos, para lo cual deberá indicar mediante declaración jurada que cuenta con las condiciones requeridas, mientras que quien incumpla este aspecto no tendrá puntaje alguno.

PERSONAL CAPACITADO : 5%

Los vehículos modernos presentan sistemas con mejoras tecnológicas propias de las marcas, por ello se requiere que el taller tenga al menos 3 técnicos capacitados y especializados en atender reparaciones en la marca y modelo ofertados. Por lo expuesto, se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cumplan con la cantidad de técnicos citada, para lo cual deberá aportar documento idóneo (atestados o declaración jurada del técnico) que demuestren la experiencia, quienes incumplan este aspecto no se le otorgará puntaje alguno.

REPUESTOS : 5%

Para mantener el vehículo que eventualmente llegue a adquirirse en óptimas condiciones de funcionamiento, ya que por las labores que lleva a cabo la institución y al trabajo al que el vehículo serán sometido, se requiere contar con un suministro oportuno de repuestos de más sensible recambio, de ahí que el oferente deberá garantizar que cuenta con un amplio y permanente stock de repuestos, para lo cual deberá manifestar por medio de una declaración jurada, que se compromete a tener en existencia un amplio y permanente stock de repuestos. Por lo expuesto, se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cumplan con este requisito, mientras que quienes incumplan este aspecto no se le otorgará puntaje alguno

PRECIO: 40%

A la oferta que presente el precio más bajo entre las aceptables se le asignarán los 40 puntos para el **Factor Precio**.

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$FP=\{1-[(Px-Pmin)/Pmin]\}x 40$$



Licitación Pública N° 2010LN-000022-85002

"Compra de vehículos de transporte"

Página 22 de 25

Donde:

FP= Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio

Px= Precio Total ofrecido por la oferta en evaluación

Pmin= Precio total de la oferta con el monto total más bajo

De resultar un porcentaje negativo se otorgará "0" puntos.

Para las compras en plaza, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta y consumo.

Para las compras de importación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios, es decir toda tasa ó impuesto nacional.

6.2 ADJUDICACIÓN

Valorados los aspectos formales de las ofertas, analizado su ajuste técnico, jurídico y económico, se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntaje.

La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual, cuando este requisito sea procedente; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

6.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveduría, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales que se contarán a partir de la entrega conforme del vehículo. Luego de su vencimiento, contratista cursa su devolución ante la Proveduría y esta será devuelta diez días después de tal solicitud en un 80% para la etapa de recibido conforme

definitivo de los vehículos y el restante 20% será devuelto una vez que el contratista haya cumplido con los obligaciones adquiridas respecto de las revisiones técnicas.

6.4 EMPATE

En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que cuente con la mayor experiencia en el mercado de distribuir el vehículo ofrecido. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. El oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.

6.5 CLAUSULA PENAL

De producirse incumplimiento en el plazo de entrega ofrecido, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados, el Tribunal cobrará una multa de ¢50.000,00 (Cincuenta mil colones) por cada día hábil de atraso en la entrega por cada vehículo adjudicado.

6.6 MULTAS

En el caso de las "MULTAS", éstas se aplicarán para los siguientes casos :

- a) Estando vigente la garantía, la Administración podrá requerir repuestos de uso normal y no cubiertos en garantía. El contratista deberá garantizar la entrega en un plazo no mayor a 72 horas una vez recibida la orden de pedido. Las multas se calcularán al 0.5% del 20% Retenido por la garantía de cumplimiento por hora.
- b) En el caso de que un automotor llegará a salir de operación por un período mayor de 10 días hábiles por falta comprobada de repuestos y/o servicio, deberá suministrar durante el lapso de la garantía, en un plazo máximo de 24 horas un automotor igual o similar a entera satisfacción del TSE. Las multas se calcularán al 0.5% del 20% Retenido por la garantía de cumplimiento por día de atraso.

Las multas serán determinadas y ejecutadas de la garantía de cumplimiento, misma que debe estar vigente por el período otorgado por la garantía del equipo, caso contrario la misma será ejecutable por medio de los mecanismos legales existentes.

7. OTRAS CONDICIONES

7.1 El Encargado de la Unidad de Transportes, actuará como órgano fiscalizador de esta contratación, o quien lo sustituya en sus ausencias temporales o permanentes, quien tendrá las

facultades que le confieren los artículos 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 8 de su Reglamento.

7.2 El bien se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial –con la que se entrega el bien por parte del Proveedor- que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignando su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.

7.3 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria, e indicar la descripción del bien y número de pedido. Así mismo la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.

7.4 El pago se realizará en la forma usual del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta del cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.

7.5 Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

7.6 Se les recuerda la obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Así mismo, de conformidad con la Directriz N° 34 del Presidente de la República y los Ministros de la Presidencia y de Trabajo, publicada en La Gaceta N° 39 del 25 de febrero de 2005, es deber ineludible de los cocontratantes cumplir estrictamente las obligaciones laborales y de seguridad social, y en tal virtud es deber aportar la certificación que compruebe que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, o seguro voluntario, en caso de trabajadores independientes, sin perjuicio de la declaración jurada que cada oferente debe rendir sobre el particular.

7.7 La presente contratación queda condicionada a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera y al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondiere de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

7.8. Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado, o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la República).



Licitación Pública N° 2010LN-000022-85002

"Compra de vehículos de transporte"

Página 25 de 25

7.9 Esta compra se encuentra amparada a las Solicitudes de Pedido N° 4011020117, 4011020118 Y 4011020120 del Tribunal Supremo de Elecciones, cuyos contenidos económicos son ¢ 15.800.000,00, ¢ 51.560.000,00 y ¢ 42.540.000,00 respectivamente.

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional